

RESOLUCIÓN No. 137-DIR-2014-ANT

INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO  
DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

*“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.  
(...)”*

*Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;*

**Que**, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

**Que**, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

*2) “Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial  
(...)”*

*6) Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.*

**Que**, la Dirección Provincial de Sucumbíos de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando No. ANT-UASU-2014-1152 de 17 de diciembre de 2014, remite el Informe No. 0399-DT-UAPS-021-2014-ANT de 17 de diciembre de 2014, en el cual determina las necesidades de servicio para la provincia de Sucumbíos, en la modalidad de transporte escolar e institucional.

RESOLUCIÓN No. 137-DIR-2014-ANT  
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

JCD/GDE/DSG

**Que,** la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con Memorando No. ANT-DTHA-2014-6783 de 17 de diciembre de 2014, remite la Revisión de Procesos de 17 de diciembre de 2014, donde ratifica el Informe Técnico emitido por la Dirección Provincial de Sucumbíos y pone a consideración del Directorio el análisis de las necesidades de servicio para la provincia de Sucumbíos, en la modalidad de transporte escolar e institucional.

**Que,** el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 19 de diciembre de 2014, conoció el Informe No. 0399-DT-UAPS-021-2014-ANT de 17 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección Provincial de Sucumbíos, relacionado con las necesidades de servicio para la provincia de Sucumbíos, en la modalidad de transporte escolar e institucional; presentado por la Dirección de Títulos Habilitantes, con su respectiva Revisión de Procesos de 17 de diciembre de 2014.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

1. **DELEGAR** a la Dirección Provincial de Sucumbíos, para que actúe de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012, a fin de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe No. 0399-DT-UAPS-021-2014-ANT de 17 de diciembre de 2014, y en la Revisión de Procesos de 17 de diciembre de 2014, en base al siguiente detalle:

#### TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

CANTÓN	OFERTA AUTORIZADA	DEMANDA CALCULADA	DEMANDA INSATISFECHA
LAGO AGRIO	952	2771	1819
SHUSHUFINDI	0	1343	1343
CASCALES	0	119	119
PUTUMAYO	0	34	34
GONZALO PIZARRO	0	391	391
CUYABENO	0	68	68
SUCUMBÍOS	0	0	0
			3774

2. La demanda insatisfecha en la modalidad de transporte escolar e institucional está determinada en función de asientos y no de cupos como en el resto de las modalidades.
3. Delegar a la Dirección Provincial de Sucumbíos la respectiva socialización de la presente Resolución con las operadoras legalmente autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 137-DIR-2014-ANT  
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

JCD/GDE/DSG

4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de diciembre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinojosa López  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



Lcda. María Lorena Bravo Ramírez  
**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**

Revisado por: Ing. Karina Aragón // Lcda. Yanina Gómez  
DIRECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO